

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

RECAS

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL NÚMERO 10 REGULADORA DE LA TASA POR LA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS A INSTANCIA DE PARTE

El Ayuntamiento pleno en su sesión ordinaria del 15 de octubre de 2013, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal número 10 reguladora de la tasa por la expedición de documento a instancia de parte, que se adjunta como anexo. Lo que se expone al público en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, por plazo de un mes, a contar del día siguiente al de su publicación, para que los interesados en el procedimiento puedan presentar las reclamaciones u alegaciones que estimen pertinentes, haciendo constar que en el supuesto de que no se presenten alegaciones o reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo, sin necesidad de nueva resolución.

ANEXO MODIFICACIÓN:

El artículo 7 apartado B) Certificaciones y Documentos en General, se modifica añadiendo las siguientes tarifas:

Certificado de empadronamiento, 0,90 euros.

Certificado de bienes, 0,90 euros.

Certificado de servicios prestados, 0,90 euros.

Certificado de parejas de hecho, 0,90 euros.

Por informes de arraigo, 3,00 euros.

Por informe de convivencia, 3,00 euros.

Por reconocimiento de firma, 5,00 euros.

Por compulsas documentos, 0,30 euros.

Recas 18 de octubre de 2013.-El Alcalde, José López García.

N.º I.- 10426